

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: Nº 1602 29 /2019

**ANT.:** ING. DOM N° 116/2018, ORD. N°1602/704/2018 de fecha 28.09.2018

MAT.: RECHAZO DE EXPEDIENTE. UBICACIÓN: TRONADOR Nº1744

ROL: 2797-11

CONCHALÍ, 18.01.2019

DE: SRA. CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: SRA. EMILIA DEL TRÁNSITO DIAZ ARANCIBIA

PROPIETARIA. S/C

AT: SR. CARLOS VALENZUELA RIVEROS

ARQUITECTO PATROCINANTE. arquiprosb@gmail.com

A través del ING. DOM N° 116/2018 de fecha 31.05.2018 se ha solicitado la aprobación de "Solicitud de Permiso de Obra Menor", por ampliación para la propiedad ubicada en **TRONADOR N°1744**, con destino **RESIDENCIAL**.

La solicitud fue Observada remitiendo Acta de Observaciones por oficio ORD.  $N^{\circ}1602/704/2018$  de fecha 28.09.2018 y por correo electrónico de misma fecha.

Habiendo transcurrido más de tres meses desde la notificación de las observaciones, teniendo presente lo establecido en el ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en UN SOLO ACTO ADMINISTRATIVO, y tomando en cuenta que el plazo máximo para corregir las observaciones, según el artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de 60 días, se resuelve RECHAZAR LA SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA MENOR y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

En atención a que consta denuncia Causa Rol 84.827 ante el Juzgado de Policía Local por infringir artículo 116° LGUC, y Resolución de Paralización de Obras N° 03/18 de fecha 20.04.2018, ORD. N°1602/413/2018 de fecha 22.05.2018, tras lo cual se hizo ingreso de la presente Solicitud de Permiso de Obra Menor N° 116/2018 de fecha 31.05.2018, infringiéndose la paralización dispuesta por nueva Resolución N° 06/18 de fecha 11.09.2018, ha sido cursada nueva citación al Juzgado de Policía Local.



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

Sin perjuicio de lo anterior, otórguese plazo de 15 días corridos para el ingreso de nuevo expediente de Solicitud de Permiso de Obra Menor, cumpliendo con toda la normativa vigente aplicable. De no constatarse el cumplimiento señalado se procederá a solicitar al Sr. Alcalde decretar la Demolición Parcial de la vivienda en todo aquello que no sea regularizable de acuerdo a normas.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Ud.

DCARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW ARQUITECTO

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.

CZD/MTCB/cgzdk 18.01.2019 Distribución:

- INTERESADOS

- EXPEDIENTE ROL 2797-11

SECRETARIA DOM.

- IDOC: 565401.